

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 115,
DE 23 DE ENERO DE 2026, QUE DECLARA
ABIERTO EL PROCESO DE
OTORGAMIENTO DE UN PERMISO DE
OPERACIÓN DE CASINO DE JUEGO EN
LA COMUNA DE COQUIMBO.**

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en el Decreto Exento Núm. RA 289/154/2024, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que establece orden de subrogación de la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Resolución Exenta N°104, de 23 de enero de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Condiciones Especiales para el otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna y región de Coquimbo; en la Resolución Exenta N°111, de 23 de enero de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, que aprueba las Bases Técnicas para el proceso de otorgamiento en la comuna de Coquimbo; en la Resolución Exenta N°115, publicada en Diario Oficial el 30 de enero de 2026, que declara abierto el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Coquimbo; en la Resolución Exenta N°194, de 12 de febrero de 2026, Resolución Exenta N°308, de 13 de marzo de 2026 y Resolución Exenta N°416, de 21 de abril de 2026, que modifican la Resolución Exenta N°111, de enero de 2026, que aprobó las bases técnicas del proceso de otorgamiento; en la Circular Aclaratoria N°1, de 25 de marzo de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y demás disposiciones aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N°111, de 23 de enero de 2026, esta Superintendencia aprobó las bases técnicas para el otorgamiento de un permiso de operación en la comuna y región de Coquimbo.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°115, de 23 de enero de 2026, publicada en el Diario Oficial el 30 de enero de 2026, se declaró abierto el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Coquimbo y región, cuyo calendario de postulación definió la presentación de ofertas técnicas y económicas para el día 24 de julio de 2026.

3. Que, a través de Circular aclaratoria N°1, de 25 de marzo de 2026, se respondieron un total de 144 consultas y solicitudes de aclaraciones formuladas a las bases técnicas para el proceso de otorgamiento de permiso de operación de un casino de juego en la comuna y región de Coquimbo.

4. Que, posteriormente y teniendo presente las modificaciones efectuadas en la Circular Aclaratoria N°1, a través de Resolución Exenta N°416, de fecha 21 de abril de 2026, de la Superintendencia de Casinos de Juego, se modificaron las bases técnicas del proceso de otorgamiento de un permiso de operación de casino de juego en la comuna y región de Coquimbo.

5. Que, conforme al numeral 1.10 de las bases técnicas, en caso de modificación de éstas, la Superintendencia podrá otorgar un mayor plazo para la preparación y presentación de las ofertas.

6. Que, atendido el número de modificaciones efectuadas a las bases, y en el interés de entregar tiempo suficiente a los interesados para preparar sus propuestas y de promover la competencia, se ha estimado necesario extender el plazo para la presentación de las ofertas técnicas y económicas en 12 días hábiles.

7. Que, teniendo presente lo indicado, y en ejercicio de mis facultades legales.

RESUELVO:

1. Modifíquese el Resuelvo 3 de la Resolución Exenta N°115, de fecha 23 de enero de 2026, publicada en el Diario Oficial el 30 de enero de 2026, que declara formalmente abierto el proceso para el otorgamiento de un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Coquimbo, reemplazando exclusivamente la frase “*viernes 24 de julio*” por la frase “*martes 11 de agosto*”

2. Publíquese la presente resolución en extracto en el Diario Oficial e íntegramente en un diario de circulación nacional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE

Y ARCHÍVESE

Distribución:

- Divisiones SCJ
- Unidad de Asuntos Institucionales y Comunicaciones

